





CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



CIRCULAR SPGP-023-2020

PARA: SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO,
COORDINADORES DE GABINETES, PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES DE
INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL
PODER EJECUTIVO

DE: RICARDO LEONEL CARDONA 
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial 

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2020

Por este medio se les comunica que, en el marco del proceso de reapertura inteligente de gobierno, y en base a la disposición del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) en la que se determinó ampliar a dos dígitos la circulación de personas a nivel nacional, **SE AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE BRINDAN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INCREMENTAR LA CANTIDAD DE PERSONAL LABORANDO PRESENCIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a. El personal apto para asistir a laborar de forma presencial se dividirá en dos (2) grupos presentándose cinco (5) días a trabajar y harán teletrabajo los siguientes cinco (5) días laborales con la debida supervisión por la Gerencia de Recursos Humanos. A la semana, cada institución dispondrá, en su modalidad presencial, del **50%** del total del personal.
(Se exceptúan de estas regulaciones las instituciones de seguridad, de la emergencia, de servicios médicos y servicios públicos en la primera línea de combate contra la epidemia como: Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Defensa Nacional y el Comité Permanente de Contingencias-COPECO).
- b. Estos dos (2) grupos se estarán rotando; cada grupo debe contar con personal de todas las unidades de la institución y deberán contar con el equipo de protección personal y los insumos de bioseguridad como ser mascarilla, gel de manos, el distanciamiento social, la toma de temperatura tanto para empleados como usuarios.

De igual manera, se les recuerda que el personal a presentarse de forma presencial **NO debe incluir personas con las siguientes condiciones: personas de tercera edad, mujeres embarazadas, o aquellos que padecen enfermedades preexistentes o con morbilidades que comprometan su sistema inmunológico**, quienes deberán mantenerse realizando trabajo desde sus casas y deberán avocarse a Recursos Humanos para acreditar su condición médica. En caso que se requiera de forma indispensable y necesaria de personal con las condiciones antes descritas, deberá contar con la opinión de un médico calificado quien determinará si está en condiciones de realizar sus labores en el centro de trabajo o si debe ser asignado a labores de teletrabajo.

Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.